

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Calarcá Quindío, cuatro de febrero de dos mil veintidós
Rdo. N° 1997-4057
Int. 164

Revisados lo oficios que preceden, remitidos por el Juzgado Civil del Circuito, como quiera que, no existe evidencia dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, instaurado por el señor JORGE ELIAS TRUJILLO en contra de la COSNTRUCTORA DEL BOSQUE, que efectivamente el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 282-22631, se encuentra a disposición de este proceso, previo a ordenar el levantamiento de la medida de embargo y secuestro que lo afecta, se dispone requerir a la parte interesada, a fin de que nos remita de manera inmediata, un certificado de tradición del referido inmueble, y proceder a verificar su situación jurídica..

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

Proyectó: clg

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 14
DEL 07 DE FEBRERO DE 2022

SONIA EDIT MEJÍA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9bcac49a1e6d4c087c6f740bc73048989345643142397b587a9ddb6632719e0e**

Documento generado en 04/02/2022 09:29:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>